

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320190108700

Revisado el plenario, en atención a que secretaria dio cumplimiento a lo ordenado notificando vía correo electrónico al señor José Alonso Porras Cortes, se advierte que la dirección electrónica al que se le remitió la comunicación fue la comunicada por la abogada MARTHA CRUZ RAMIREZ, quien no acreditó poder debidamente conferido.

Conforme a lo anterior y a fin de evitar futuras nulidades, la Juez resuelve:

1. Oficiar al juzgado a fin de que se sirva emitir respuesta respecto el oficio No. 1893 del 13 de julio de 2022, mediante el cual se le solicito los datos de notificación personal del señor José Alfonso Porras.

Remitir copia del oficio con constancia de entrega, así como las respuestas dadas al oficio No. 1122 de dicha dependencia.

Allegada dicha respuesta, por secretaria notificar al señor José Alfonso Porras.

2. Abstenerse de emitir pronunciamiento respecto la renuncia del poder de la abogada MARTHA CRUZ RAMIREZ, en atención a que la misma no ha sido reconocida pese a que se requirió en auto de fecha 20 de octubre de 2022.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 047 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>27 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
